

Informe de seguimiento No. 001/2023

A las recomendaciones del Informe Nro. 001/2022: Implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito, en el periodo entre el 01 de mayo del 2021 y el 31 de agosto del 2022

Antecedente

El informe de Observancia fue producto de la exigibilidad del Consejo Consultivo de naturaleza y animales toda vez que identificaban que el maltrato animal se incrementa y por ende también el debate frente a datos de organismos internacionales que alertan del problema visibilizando que 1 de cada 4 personas maltratan animales o que el número de perros y gatos que deambulan por las calles ha aumentado globalmente (CPD, 2022).

Durante el desarrollo del informe de observancia se identificaron un sinnúmero de recomendaciones que se pueden sintetizar en los siguientes ámbitos (CPD, 2022, págs. 68-70):

- Políticas públicas y marco legal: evidenciando que la implementación parcial de políticas públicas vinculadas a los animales de compañía deja aspectos sin abordar, generando formas de maltrato invisibilizadas. Además de constatar que no existe un tratado internacional vigente que determine estándares internacionales que obliguen a los países a generar condiciones normativas, administrativas y de cualquier índole para garantizar los derechos de esta población.
- Derechos y protección: a pesar de la existencia de la Constitución de la República del Ecuador, la implementación efectiva de los derechos de los animales de compañía enfrenta limitantes y la falta de una institucionalidad especializada agrava la vulnerabilidad de este grupo.
- Cultura y conciencia social: la existencia de una mirada antropocéntrica y arraigos culturales impiden reconocer a los animales de compañía como sujetos de derechos.
- Servicios y atención a animales de compañía: la ausencia de lineamientos técnicos específicos para servicios privados contribuye a la proliferación de centros sin parámetros adecuados. A esto se suma la débil o inexistente conciencia sobre la relación entre violencia intrafamiliar, de género y la violencia que se ejerce contra los animales de compañía.

Esto dio lugar a la generación de recomendaciones que fueron remitidas a los entes rectores de política pública a nivel nacional y local, y frente a las cuales se realiza este informe para conocer qué acciones se han implementado y que contribuyan a la garantía de derechos de los animales de compañía.

Objetivo del informe:

- Conocer el nivel de respuesta de las entidades públicas frente a las recomendaciones emitidas en el Informe de observancia No. 001/2022 que analizó la política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía

Fecha de elaboración de informe de OPP: junio-diciembre 2022

Fecha de elaboración del primer informe de seguimiento: octubre-noviembre 2023

Desarrollo

El procedimiento actualizado de observancia de política pública, vigente desde enero de 2023, establece que, en la etapa 3, el informe aprobado se envía a las entidades, junto con el Instrumento Técnico No. 07. Este instrumento permite recopilar las acciones que cada entidad propone llevar a cabo en respuesta a las recomendaciones, y esta información se utiliza como parte medular en la elaboración del presente informe de seguimiento.

Un aspecto relevante es que de las 10 entidades a las que se emitieron recomendaciones, 1 de ellas (FGE) informó que no es competente en temas de animales de compañía en el marco de lo que establece el COIP; 7 entidades proporcionaron información sobre las acciones que han ejecutado, por esta razón no fue necesario solicitar información adicional y en dos casos puntuales se dialogó con la persona de contacto y se aclararon algunos elementos. Únicamente dos entidades no respondieron frente al pedido de información.

Este antecedente permite establecer que el cálculo de la eficacia se realizará considerando un total de 9 entidades, toda vez que la FGE justificó su no competencia frente a las recomendaciones emitidas.

Entidades a las cuales se emitieron recomendaciones	Entidades que enviaron instrumento No. 07 con acciones ejecutadas	Entidades que NO remitieron información
1. Unidad de Bienestar Animal - UBA/MDMQ	x	
2. Secretaría de Salud del MDMQ	x	
3. Secretaría de Inclusión Social del MDMQ	x	
4. Ministerio de Salud Pública-MSP		x
5. Consejo Nacional para la Igualdad de Género -CNIG		x
6. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	x	
7. Consejo de la Judicatura -CJ	x	
8. Fiscalía General del Estado - FGE ¹	x	
9. Defensoría Pública -DP	x	
10. Policía Nacional	x	

Detalle de información remitida por las de las entidades

Entidad: Unidad de Bienestar Animal-UBA

La UBA, remitió información recopilada por varias jefaturas en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas en la normativa legal vigente.

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2023-0257-OF del 17 de abril de 2023
1. Incidir en la aprobación del Reglamento de la Ordenanza 019-2020 para que se aprueben los instrumentos técnicos e implemente de manera prioritaria, el Registro Metropolitano de Fauna Urbana (REMETFU), en el marco de la normativa vigente. En el caso de que no se lo ejecute en el primer cuatrimestre del año 2023, establecer una estrategia para el levantamiento de información de animales de compañía en el DMQ, registro de las entidades que prestan servicios y las infracciones que sufren los animales de compañía en el DMQ.	La UBA informó que se han realizado “pruebas funcionales del Sistema en ambiente de test”, en donde participaron la Unidad de Vigilancia e Investigación y la Jefatura de Tecnologías de la Información de la UBA (período de ejecución (desde el 25 de enero hasta el 17 de febrero de 2023).
2. Generar, aprobar y socializar los lineamientos técnicos, protocolos, procedimientos u otros instrumentos técnicos que permitan implementar las atribuciones establecidas en el Art. 3283 del Código Municipal (tenencia, servicios, control, sanción, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> La UBA elaboró protocolos con cada sub jefatura y los consolidaron en el Manual de ProcedimientosTécnicos, el mismo que fue remitido en enero de 2023 a la Secretaría de Salud para su revisión. Se elaboró el Protocolo de manejo de fauna urbana frente a una posible erupción del volcán Cotopaxi, dirigido a la ciudadanía para saber cómo proceder con los animales de compañía ante una posible erupción.

¹ La FGE jjustifica que no es competente en tema de animales de compañía en el marco del COIP, por lo que esta información no es considerada para el cálculo de la eficacia del proceso.





Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2023-0257-OF del 17 de abril de 2023
<p>3. Revisar y actualizar los siguientes formularios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El de denuncia (con corte a enero 2023), en el cual se debería incluir una desagregación de las infracciones cometidas de acuerdo a las establecidas en el Código Municipal como leves, graves y muy graves, que permita contar con información respecto a las diferentes formas de vulneraciones de derechos. • El de inspecciones realizadas por el personal de la UBA donde se incluyan información sobre: i. La categorización de infracciones en el marco de lo establecido en la normativa vigente, para que dicha información le proporcione elementos, a las entidades rectoras de la política pública, para la toma decisiones. • Síntomas y signos de la presunción de violencia interrelacionada, la cual vincula la violencia hacia animales de compañía y la violencia intrafamiliar/de género. 	<p>La UBA respondió que no recomienda actualizar el formulario de denuncias porque <i>“las preguntas contendidas son sencillas para el ciudadano denunciante”</i>, además añade que <i>“el momento de la inspección se realiza la verificación de IN SITU por parte del inspector, determinando las presuntas infracciones”</i>.</p>
<p>4. Generar conjuntamente con el Instituto de la Ciudad, la SIS y la Secretaría de Salud los estudios que evidencien los efectos negativos en la salud de los animales y personas, de los fuegos pirotécnicos, y a partir de esos resultados crear una propuesta de política pública que pueda ser analizada por la Comisión de Igualdad de Género e inclusión Social o la Comisión que corresponda, para la eliminación progresiva del uso de estos elementos en el DMQ, promoviendo alternativas más seguras y respetuosas con el entorno y sus habitantes humanos y no humanos</p>	<p>La UBA informó que el tema de la incidencia de la pirotecnia la aborda a través de la sensibilización sobre los síntomas que producen en los animales de compañía como son el estrés y ansiedad y además generan recomendaciones, entre las que se mencionan: cubrir ventanas; amortiguamiento de ruido, a través de música o prender la televisión; dejar a los animales de compañía en casa.</p>
<p>5. Fortalecer e institucionalizar las campañas permanentes de información, sensibilización y educucomunicación, sobre: normativa legal y técnica, bienestar animal, adopción responsable, control, sanción, responsabilidades de las entidades que prestan servicios a los animales de compañía y responsabilidades, protocolos, de los cuidadores, para generar cambios en las prácticas cotidianas de la sociedad.</p>	<p>La UBA cuenta con procesos de comunicación a través de campañas relacionadas con temas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esterilización • Adopción responsable • Prevención del maltrato, crueldad, sufrimiento animal <p>Los espacios donde se realizan estos procesos de sensibilización son</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ferias y eventos de salud ○ Escuelas, barrios <ul style="list-style-type: none"> ○ En el año 2022 <ul style="list-style-type: none"> ▪ se sensibilizaron un total de 39.889 personas en el DMQ. ○ Hasta abril 2023 <ul style="list-style-type: none"> ▪ se sensibilizaron un total de 8.270 personas. ▪ Se ejecutaron 14 campañas educucomunicacional y 14 campañas en redes sociales
<p>6. Revisar y analizar con el ICAM, la pertinencia de la actualización del o los módulos de las ofertas de capacitación sobre temas relacionados con animales de compañía, en el cual se incluya los temas referentes a violencia interrelacionada y otros considerados en la normativa vigente.</p>	<p>La UBA informó que ha realizado una coordinación con la Universidad de las Américas y el ICAM con el afán de actualizar los módulos de capacitación sobre bienestar animal y tenencia responsable Al momento de la entrega de la información estos módulos estaban siendo revisados para que puedan ser cargados en la Plataforma del ICAM.</p>





Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-UBA-2023-0257-OF del 17 de abril de 2023
<p>7. Analizar la pertinencia de generar alianzas con la empresa privada, para activar proyectos de clínicas móviles para la atención a animales destinados a compañía en el DMQ, en las zonas que los estudios indiquen con mayor prevalencia de animales de compañía.</p>	<p>La UBA informó que previo a promover acuerdos interinstitucionales con organizaciones de la sociedad civil es necesario que estén registradas en el Registro Metropolitano de Fauna Urbana -REMETFU-, de esta manera se estaría cumpliendo el Art. 3618 lit. r) del CM (anteriormente Ordenanza Metropolitana 019-2020) Por lo tanto, esta recomendación se podrá implementar una vez que esté en funcionamiento el REMETFU</p>
<p>8. Generar una alianza con universidades que cuenten con facultades de medicina veterinaria, para que los estudiantes, a través de pasantías preprofesionales, apoyen en campañas de vacunación, seguimiento de perros que hayan mordido a humanos u otros perros y procesos de sensibilización a la ciudadanía.</p>	<p>La UBA ratificó que todas las entidades deben estar registradas en el REMETFU y con esto se esperaría las solicitudes de pasantías preprofesionales por parte de Universidades que cuentan con facultades de medicina veterinaria</p>
<p>9. Analizar la pertinencia de incluir en el equipo de gestores o inspectores que acuden, frente a las denuncias de maltrato animal, a profesionales en psicología y/o trabajo social, para abordar las denuncias de violencia animal de manera integral, analizando el entorno del animal de compañía y detectando posibles casos de violencia interrelacionada, con el objetivo de activar a otros actores del sistema correspondientes.</p>	<p>La UBA informó que no aplica la recomendación en tanto "Las competencias y atribuciones de la UBA son exclusivamente para la atención de animales de compañía".</p>
<p>10. . Generar mecanismos de coordinación y articulación entre la UBA y entidades públicas de nivel nacional y local con objetivos concretos como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Socializar servicios municipales prestados por otras entidades como el Programa de Animales al Cielo. • Con el MSP la dotación permanente de vacunas para los animales de compañía y la transferencia de información sobre vacunación a animales de compañía realizados en centro y subcentros de salud en el Distrito Metropolitano de Quito. 	<p>La UBA reconoce que ha generado mecanismos de coordinación a través de acciones concretas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ha socializado en las redes sociales de la UBA las publicaciones realizadas por EMASEO, en relación con el Programa de Animales al Cielo (enero 2023) ○ Solicitud al MSP, la entrega de dosis de vacunas antirrábicas para animales de compañía (febrero 2023).
<p>11. Coordinar e implementar con la Unidad Patronato San José y la SIS protocolos, lineamientos y modelos de gestión para brindar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asistencia temporal o permanente de las personas en situación de calle, que tengan animales de compañía -perros y gatos- y acudan al Patronato San José. • Considerar en los servicios de acogimiento temporal de mujeres víctimas de violencia el ingreso con sus hijos/as y animales de compañía 	<p>La UBA informó que, en el marco de la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 051-2023, se elaboró en conjunto a la Secretaría de Salud, Patronato San José, entre otros el Protocolo para la Atención de Salud Integral para personas habitantes de calle, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y el goce efectivo del derecho a la salud de esta población, habiéndose previsto la atención para los animales de compañía. Resultados de operativos en el Hogar Comunidad de Calle y Casa del Hermano:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se aplicaron 9 vacunas antirrábicas ○ 12 animales de compañía fueron desparasitados ○ A 6 animales se aplicó la estrategia AER (atrapar, esterilizar y retornar)
<p>12. Articular y elaborar con la Secretaría de Inclusión Social, protocolos y directrices que permitan la detección temprana de la violencia interrelacionada -violencias de género e intrafamiliares y el maltrato animal-, en consonancia con lo establecido en la Disposición General Quinta de la Ordenanza Metropolitana No. 019 - 2020.</p>	<p>No se evidencian acciones frente a esta recomendación y se ratifica la generación del Protocolo para la Atención de Salud Integral para personas habitantes de calle.</p>



Nota:

- Existen dos recomendaciones que de acuerdo al criterio técnico y jurídico de la UBA no son competencia de esta entidad por lo que en el marco del procedimiento de OPP no se consideran en el cálculo de la eficacia, estas recomendaciones son:
 - Con respecto a la Recomendación No. 03 según el criterio técnico de la UBA, no resulta adecuada la actualización de los formularios porque su simplicidad facilita la comprensión por parte de la ciudadanía cuando existen posibles casos de maltrato a animales de compañía.
 - Respecto a la Recomendación No. 09, la UBA destaca que la atención brindada por esta entidad se limita exclusivamente a los animales de compañía, por lo tanto, no tiene competencia para la inclusión de profesionales de psicología y/o trabajo social para analizar el entorno en el que se encuentran los animales de compañía.

Implementación de recomendaciones:

Del total de recomendaciones consideradas para el cálculo de la eficacia (10), la UBA implementó o se encuentra implementando acciones en 6 de las 10 recomendaciones, lo que implica una eficacia del 60%.

Entidad: Secretaría de Salud del MDMQ

Recomendación emitida en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SS-2023-0831-OF del 19 de abril de 2023
1. Toda vez, que el proyecto del reglamento a la ordenanza de Bienestar animal, fue construido de manera participativa con múltiples actores, es necesario y urgente su aprobación y socialización con las entidades que prestan servicios para el cumplimiento de las regulaciones correspondientes. Se recomienda dar paso de manera urgente a la aprobación del Reglamento a la Ordenanza de Bienestar Animal, actualmente incluida en el Código Municipal en el TÍTULO VI DEL Bienestar Animal. CAPÍTULO I de la Gestión Integral de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito	En el marco de la información registrada en el instrumento técnico No. 07 se conoce que: <ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con un proyecto de reglamento de la Fauna Urbana para el DMQ, el mismo que “se halla sujeto a la operatividad del REMETFU, para su aprobación”

Nota: Frente a la primera recomendación, resulta contradictoria la respuesta de la entidad puesto que en la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza No. Metropolitana No. 019 (actualmente incluida en el Código Municipal), establece que “La Secretaría Metropolitana de Salud en el plazo de seis meses contados desde la publicación en el Registro Oficial de la presente ordenanza metropolitana sustitutiva, debe elaborar y aprobar el Reglamento de aplicación del presente Título (...)”, por lo que el reglamento no se encuentra atado a la operativización del REMETFU. Razón por la cual no se justifica la no ejecución de acciones frente a esta recomendación.

Implementación de recomendaciones:

Del total de recomendaciones emitidas a la Secretaría de Salud del MDMQ (1), se observa que si bien existe la propuesta de reglamento sin embargo aún no se encuentra aprobado, por lo que se contempla como 50% de cumplimiento de la actividad realizada.

Entidad: Secretaría de Inclusión Social

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0623-O del 30 de octubre de 2023
1. Considerar la relevancia de incluir, en el modelo de Gestión del SPI, lineamientos claros, concretos, para la efectiva articulación de los actores, públicos - nacionales y locales, privados y comunitarios- del subsistema de protección de naturaleza y animales, para una	La Secretaría de Inclusión Social informó que: <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentran elaborando una nueva propuesta del modelo de gestión del Sistema de Promoción Social, Protección Integral y Cuidados del Distrito Metropolitano de Quito, con base en los resultados y propuesta realizada en la consultoría del año 2022.



Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2023-0623-O del 30 de octubre de 2023
protección y garantía de derechos de animales de compañía.	Identificando estrategias en el marco de dos grandes ámbitos Estrategia de promoción de derechos: <ul style="list-style-type: none"> • Establecer metas de tolerancia cero • Campañas de sensibilización y educación ciudadana, para contribuir a la transformación patrones culturales. • Espacios de orientación, información y referenciación presencial - línea. Estrategias de cuidados en el DMQ: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de personas cuidadoras, reconocimiento de situaciones y condiciones socialmente problemáticas y definición alternativas de cuidado. • Diseño e implementación de manzanas de cuidado – que involucra estrategias de prevención, promoción, garantía y restablecimiento de personas cuidadoras y personas que requieren cuidado. Lo cual incluye coordinación intersectorial y alianzas público-privadas.
2. Actualizar los procedimientos de atención de los Centros de Equidad y Justicia, con el objetivo de incluir acciones técnicas que permitan abordar de manera efectiva el tema de la violencia interrelacionada	<ul style="list-style-type: none"> • Se encuentran actualizando la “Guía Metodológica de prevención, promoción y atención a personas en situación de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil, y violencia sexual” de los Centros de Equidad y Justicia - CEJ- en el Distrito Metropolitano de Quito. En este proceso se incluye la visibilización de la violencia interrelacionada.
3. Considerar la inclusión en los procedimientos, protocolos o instrumentos técnicos que utilizan las Juntas de protección de Derechos de niñas, niños adolescentes y las Juntas de protección de mujeres y Adultos mayores, el tema de las violencias interrelacionadas desde una mirada integral de esta problemática.	<ul style="list-style-type: none"> • En octubre de 2023, se actualizó la matriz de levantamiento de información de usuarios de las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos multicompetentes, incluyéndose una categoría relacionada a animales de compañía y las medidas de protección que se podrían emitir en caso de identificar violencia interrelacionada.

Implementación de recomendaciones:

Considerando que desde mayo del 2023 se encuentra una nueva administración en el MDMQ, se observa que del total de recomendaciones emitidas a la Secretaría de Inclusión Social (3), todas las recomendaciones cuentan con acciones concretas que están en proceso de implementación y otras ya están implementándose, por lo que la eficacia es del 100%.

Entidad: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MMDH-MMDH-2023-1078-OF del 30 de octubre de 2023
1. Coordinar espacios de análisis y articulación interinstitucional con entidades nacionales y locales -Ministerio de Educación, CJ, FGE, UBA, SIS, CNI-, con el fin de establecer un marco común de actuación y mecanismos de coordinación, para garantizar una atención integral en temas de violencia interrelacionada	El Ministerio informó que: En la reunión del Comité Nacional para la Prevención de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes, conformado por 24 instituciones y realizada el 27 de octubre de 2023, este Ministerio puso a disposición los servicios de protección integral para identificar casos de violencia interrelacionada, a partir de los casos atendidos en el marco de las competencias de los SPI a nivel nacional.
2. Generar directrices e incluir parámetros específicos, para identificar y abordar los casos de violencia interrelacionada, por parte de los equipos técnicos, con el fin de fortalecer el servicio de atención integral y especializado en temas de violencia interrelacionada.	Poner a disposición los servicios institucionales para atención de casos derivados y debidamente motivados de violencia interrelacionada, de acuerdo al ámbito de competencias del MMDH.
3. Crear mecanismos de seguimiento y evaluación de estos procesos de articulación, a fin de medir su	Lo que respondió el Ministerio es que remitirá contra solicitud expresa del CPD-DMQ reportes con



Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. MMDH-MMDH-2023-1078-OF del 30 de octubre de 2023
eficacia y realizar ajustes necesarios para garantizar una respuesta oportuna y efectiva en la atención de casos de violencia interrelacionada.	información no sensible sobre las atenciones y servicios institucionales prestados en casos de violencia interrelacionada, conforme al ámbito de competencias del MMDH.
4. Coordinar con el Ministerio de Trabajo, la revisión y actualización de los módulos de capacitación relacionados con la violencia de género, con el objetivo de incluir los temas de violencia interrelacionada, la cual vincula violencia contra animales y la violencia con otras personas de grupos de atención prioritaria, entre ellas mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, entre otros.	El ministerio respondió que no aplica esta recomendación.

Nota: con respecto a la recomendación No. 04 fue planteada en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en específico en el Art. 21 num.14 dice que el ministerio es competente para “Diseñar en coordinación con las respectivas entidades del Sistema, programas especializados de formación, orientación, educación, atención integral de carácter gratuito, dirigidos a personas agresoras y potenciales agresores, a través de estrategias que transformen los estereotipos, patrones y conductas machistas que generan la violencia contra las mujeres”. En este contexto la recomendación se encuentra acorde a las competencias que tiene el Ministerio. Por lo tanto, si se contabiliza para el cálculo de la eficacia.

Implementación de recomendaciones:

Del total de recomendaciones emitidas al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (4), se establece el 25% de eficacia, es decir que en una de las recomendaciones se puede evidenciar al menos un proceso de socialización de servicios en el marco de la del Comité Nacional para la Prevención de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Entidad: Consejo Nacional para la Igualdad de Género -CNIG-

Recomendaciones planteadas al CNIG:

- a. Abrir espacios de análisis junto a la comunidad académica y otros actores del Sistema Nacional de Equidad e Inclusión Social para evaluar el papel del Estado -en sus distintos niveles- frente a las diversas implicaciones de la violencia interrelacionada.
- b. Promover, junto con la comunidad académica, la investigación y producción de datos estadísticos desagregados sobre la violencia interrelacionada, a fin de contar con información precisa y actualizada que permita la implementación de medidas eficaces para su prevención y atención

El CNIG mediante Oficio Nro. CNIG-ST-2023-0424-OFI del 15 de noviembre de 2023, y frente a las dos recomendaciones, informó que, conforme a la normativa legal vigente: Constitución de la República artículo 156, la Ley Orgánica de los Consejos Nacional para la Igualdad-LOCNI artículo 3 y Código Orgánico Administrativo artículo 9, se encuentra cumplimiento con el rol establecido. Por lo que el abordaje de la violencia de género contra las mujeres, la ejecutan desde todas sus atribuciones:

- o Desde la formulación, información y estudios, se generó la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025. En lo que respecta a gestión del conocimiento, han priorizado en el 2023 estudio sobre las violencias que se establecen en la LOIPEVCM, como violencia y las TIC, además de estudios sobre el femicidio, dado que son problemáticas de importancia relevante, por su escalamiento preocupante.
- o Desde la transversalización, la revisión y asesoría técnica de instrumentos de planificación a nivel central y local, en los que se incorpora lineamientos de género y específicamente acciones para prevenir la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+.

- Desde la atribución de observancia, se ha realizado el seguimiento y gestión coordinada de varios casos por posible vulneración de derechos, resaltando sin duda el acompañamiento a casos por violencia de género.

Por lo que, el CNIG, reafirma “*su compromiso de evaluar la posibilidad de inclusión del análisis de la violencia interrelacionada, en la planificación de actividades futuras*”. Sin embargo, no se evidencian acciones concretas frente a l tema de violencia interrelacionada.

Implementación de recomendaciones:

Del total de recomendaciones emitidas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2), no se plantaron o ejecutaron acciones concretas.

Entidad: Consejo de la Judicatura -CJ-

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el ficio-CJ-DG-2023-0774-OF del 04 de mayo de 2023 y Oficio-CJ-DG-2023-1139-OF del 12 de julio de 2023
1. Analizar la necesidad y pertinencia de incluir en la malla curricular de jueces, fiscales y equipos técnicos, los temas relacionados con: a. Violencia interrelacionada, - maltrato de animales, relacionado con otras formas de violencia intrafamiliar y de género – b. Maltrato hacia animales de compañía y sus implicaciones normativas y psicológicas y sociales	En el marco de la información remitida se conoce que: <ul style="list-style-type: none"> • La Escuela de la Función Judicial mediante memorando CJ-EFJ-2023-0676-M de 29 de mayo de 2023, remitió a la Dirección General el “Informe técnico No. 53 sobre la implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito”, donde informa que la Dirección Nacional, contemplará en el Plan Anual 2024, un proceso de capacitación específico, relacionado con: <ul style="list-style-type: none"> ○ Violencia interrelacionada y maltrato de animales, como otras formas de violencia intrafamiliar y de género. ○ Maltrato hacia animales de compañía y sus implicaciones normativas, psicológicas y sociales.
2. Generar y/o socializar con la ciudadanía el procedimiento para interponer una denuncia por cualquier tipo de contravenciones y/o delitos contra animales de compañía	La Dirección Nacional de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura informó que realizará una campaña para los servidores judiciales a través de mailing institucional y una campaña de redes sociales para informar a la ciudadanía sobre contravenciones o delitos contra animales de compañía (informe técnico No. CJ-DCN-2023-001). Entre las acciones planteadas durante el año 2023, se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recolección de información (mayo) ○ Reuniones internas de comunicación y planificación (junio) ○ Diseño de campaña y elaboración de artes (julio) ○ Inicio de campaña y permanencia (agosto, septiembre, octubre)
3. Analizar la necesidad y pertinencia de actualizar los procedimientos internos de los equipos de apoyo del Consejo de la Judicatura, para incluir el tema de la identificación de signos y síntomas de la violencia interrelacionada.	Con respecto a esta recomendación, el Consejo de la Judicatura incluyó dentro de las observaciones que “ <i>(...) es necesario trabajar de manera articulada e interinstitucional en la elaboración de una hoja de ruta con las entidades rectoras y/o ejecutora de la política pública a nivel nacional y local, relacionado a animales destinados a compañía (...) a efectos de generar un sistema de alertas de maltrato animal que se interrelacione con casos de violencia de género u otros tipos de violencia doméstica, con el objetivo de generar condiciones que permitan abordar de manera integral la problemática de violencia de animales domésticos</i> ”

Nota: Respecto a la recomendación No.03, se planteó que el CJ analice la pertinencia de actualizar los procedimientos internos que puedan visibilizar la violencia interrelacionada; sin embargo, su respuesta se enmarca en indicar dentro de observaciones que se debe plantear una hoja de ruta interinstitucional para identificar signos y síntomas de la violencia interrelacionada; por lo que no se da respuesta a esta recomendación.

Implementación de recomendaciones: Del total de recomendaciones emitidas al Consejo de la Judicatura (3), se observa que dos tienen acciones concretas que están en proceso de implementarse con tiempos concretos, por lo que la eficacia es del 67%.

Entidad: Fiscalía General del Estado -FGE-
 Recomendaciones planteadas a la FGE:

- a. Generar y/o socializar con la ciudadanía el procedimiento para interponer una denuncia por cualquier tipo de contravenciones y/o delitos contra animales de compañía.
- b. Analizar la necesidad y pertinencia de actualizar los procedimientos internos de los equipos de la Fiscalía, para incluir el tema de la identificación de signos y síntomas de la violencia interrelacionada.

La FGE remitió su respuesta mediante Oficio Nro. FGE-DSP-2023-002805-O de 13 del abril de 2023, donde manifestó que, frente a las recomendaciones emitidas, la entidad no es competente porque los delitos tipificados en los artículos 249-250-250.1 y 250.2 del COIP, son delitos de acción privada. Adicionalmente los artículos 250.3 y 250.4 son contravenciones. En este sentido, añade que, el artículo 410 del COIP, establece que *“el ejercicio público de la acción corresponde a la Fiscalía (...) El ejercicio privado de la acción penal corresponde únicamente a la víctima, mediante querrela”*.

Por lo que, la FGE señala que *“no podría realizar acciones u observaciones a los documentos planteados, puesto que no se enmarcan en el ámbito de la competencias constitucionales y legales al tratarse de delitos de acción penal privada y contravenciones”*.

Nota: Frente a la respuesta de la Fiscalía, y al ser un proceso de observancia en el ámbito de animales de compañía, se considera que la FGE se encuentra justificando jurídicamente las razones por la que no tiene competencia en las dos recomendaciones, por lo tanto, no serán consideradas para el cálculo de la eficacia, en el marco del lineamiento establecido en el procedimiento de observancia vigente.

Entidad: Defensoría Pública -DP-

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. DP-DPG-2023-0417-O del 08 de agosto de 2023
1. Analizar la pertinencia de incluir servicios de asesoramiento, relacionados con vulneración de derechos de animales de compañía, considerando que son sujetos de derechos y que a partir de ella se puede identificar posibles síntomas y signos de violencia interrelacionada.	En un proceso interno entre mayo y agosto del 2023 realizaron acciones para actualizar el banco de preguntas y respuestas frecuentes que mantienen en la página web de la Defensoría Pública. Categoría- Violencia Interrelacionada: link https://www.defensoria.gob.ec/?epkb_post_type_1_category=violencia-interrelacionada 
2. Analizar la necesidad y pertinencia de actualizar los procedimientos internos de los equipos de la Defensoría Pública, para incluir el tema de la identificación de signos y síntomas de la violencia interrelacionada.	La DP realizó las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • En mayo del 2023 solicitó a la directora de la Escuela Defensorial que organice un módulo de capacitación específica para las y los Defensores Públicos en temas relacionados con la identificación de signos y síntomas de violencia interrelacionada, para fortalecer los conocimientos del personal defensorial.

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. DP-DPG-2023-0417-O del 08 de agosto de 2023
	<ul style="list-style-type: none"> En junio del 2023 se realizó la capacitación sobre “Signos y síntomas de la violencia interrelacionada”, con la participación de 281 personas (Informe técnico No. DP-DED-2023-0014) 

Nota: En la recomendación No. 02 se identifica que la acción concreta establecida por la DP es incluir el tema de violencia interrelacionada en los procesos de capacitación, lo que permitiría dar sostenibilidad al proceso.

Implementación de recomendaciones:

Del total de recomendaciones emitidas a la Defensoría Pública (2), se observa una eficacia del 100%, en tanto existen acciones concretas para aportar en las recomendaciones emitidas.

Entidad: Policía Nacional

Recomendaciones emitidas en el IOPP	Acciones de implementación propuestas en el Oficio Nro. PN-CG-QX-2023-08072-OF del 04 de mayo de 2023
<p>1. Considerar la pertinencia de revisar y/o actualizar el “Manual de Control, Custodia, Mantenimiento, altas, y bajas de los Canes que Prestan Servicios en el Centro de Adiestramiento Canino” y que Pertenecen a la Policía Nacional del Ecuador, toda vez que estos instrumentos técnicos son perfectibles en el marco de los cambios normativos, frente al avance de las investigaciones sobre animales de compañía, de trabajo y/o asistencia desde una mirada integral de derechos, siendo naturaleza y animales sujetos de derechos desde el mandato constitucional.</p>	<p>En el marco de la respuesta remitida se conoció que:</p> <ul style="list-style-type: none"> A mayo de 2023 se encontraban realizando el levantamiento de información para la elaboración del Manual de procesos de Gestión para la Administración de Recursos Caninos, previendo que la aprobación se realizará en el último cuatrimestre del 2023
<p>2. Articular y coordinar con las entidades locales encargadas de la protección y bienestar animal, como la Unidad de Bienestar Animal, para fortalecer y complementar las campañas de concientización en el DMQ, que brinda, sobre la tenencia responsable de perros.</p>	<p>La Unidad Nacional Canina realizó las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre el 2010 y 2023 se ejecutaron 42 cursos en el DMQ relacionados con concientización sobre la tenencia responsable de perros, con un total de 3.413 participantes. En articulación con el Grupo Canino de Relaciones Públicas y Agilidad, realizaron exhibiciones caninas de acercamiento y vinculación con la ciudadanía; a través de ferias, ingresando a unidades educativas y barrios.

Nota: En la recomendación No. 02 se observa que el nivel de articulación es intrainstitucional y con las entidades -educativas/barriales- solicitantes o interesadas en conocer sobre tenencia responsable. Fortaleciendo las campañas impulsadas por la policía nacional.

Implementación de recomendaciones:

Del total de recomendaciones emitidas a la Policía Nacional (2), se observa que dos tienen acciones concretas que están en proceso de implementarse con tiempos concretos, por lo que la eficacia es del 100%.

Conclusiones:

- Aún existen entidades públicas que no cumplen con la norma vigente de entrega de información es así como el 20% de entidades no remitieron ninguna respuesta ante las recomendaciones emitidas en este informe.

- De las 9 entidades a quienes se emitieron recomendaciones, se destaca que 7 han llevado a cabo o se encuentran en proceso de implementación de al menos una actividad por cada recomendación. Este hecho pone de manifiesto que la eficacia de la mayoría de las entidades supera el 50%. Estos resultados resaltan la respuesta positiva de las entidades en su papel como garantes de derechos, evidenciando su corresponsabilidad frente a las recomendaciones emitidas

Entidades	eficacia individual
Unidad de Bienestar Animal	60,00
Secretaría de Salud del MDMQ	50,00
Secretaría de Inclusión Social- MDMQ	100,00
Ministerio de Salud Pública	0,00
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	25,00
Consejo Nacional para la Igualdad de Género – CNIG	0,00
Consejo de la Judicatura	66,67
Defensoría Pública	100,00
Policía Nacional	100,00

- La eficacia del proceso se evidencia en la implementación de acciones correspondientes a un significativo 53.23% de las recomendaciones emitidas, lo que representa un total de 17 de 31 recomendaciones. Este resultado subraya la incidencia del informe frente a la ejecución de acciones que mejoran y/o visibilizan políticas públicas en el marco de la prevención del maltrato de animales de compañía.

Recomendación:

- Considerando que se cumple con el parámetro establecido en el procedimiento de Observancia de política pública, es decir de una eficacia del 50% o más, se recomienda cerrar este proceso de observancia.

Cuadro de responsabilidad:

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Tatiana Montalvo N.	15-11-2023	OPP	
Revisado y aprobado por:	Elizabeth Otavalo P.	23-11-2023	CT	

Lista de siglas y acrónimos

Sigla y acrónimos	Significado
AER	atrapar, esterilizar y retornar
CEJ	Centros de Equidad y Justicia
CJ	Consejo de la Judicatura
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
COIP	Código Orgánico Integral Penal
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DP	Defensoría Pública
FGE	Fiscalía General del Estado
GAP	Grupo de atención prioritaria
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacional para la Igualdad-
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OPP	Observancia de política pública
pp	Política pública
REMETFU	Registro Metropolitano de Fauna Urbana
SIS	Secretaría de Inclusión Social
UBA	Unidad de Bienestar Animal
LOIPEVCM	Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres

Bibliografía

CPD. (2022). *Informe final de observancia no. 001/2022: implementación de los lineamientos de política pública para la prevención del maltrato de animales destinados a compañía en el Distrito Metropolitano de Quito*. Quito.